# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2021-EPSEL S.A-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

'ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNIC*O

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **Importante**

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

'ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 — *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE

LAMBAYEQUE S.A.

RUC N° : 20103448591

Domicilio legal : Av. Carlos Castañeda Iparraguirre Nº 100-Chiclayo

Teléfono: : 074-253520 - 074-252291

Correo electrónico: : procesos.logística@epsel.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 46-2021-EPSEL S.A/GAF el 23 de abril del 2021.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

✓ El plazo máximo para la instalación del servicio de acceso a internet es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

# **PLAZO DURACIÓN DEL SERVICIO:**

✓ El plazo para la ejecución del servicio de materia de la presente convocatoria se prestará durante un periodo contractual de 730 días calendarios. La activación del servicio de internet se realizará 02 días hábiles luego de haberse realizado la entrega de la instalación del servicio. La activación del servicio deberá constar en acta correspondiente (Contratista- Oficina de Informática). El inicio de la prestación del servicio se computará desde la fecha de firma del acta de la activación del servicio en su totalidad.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839 y reclamarlas en la Sub Gerencia de Logística de EPSEL S.A., sito en la Av. Carlos Castañeda Iparraquirre Nº 100-Distrito de José Leonardo Ortiz.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019
- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

# Advertencia

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA, de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- h) Estructura de costos8.
- i) Constancia del Registro en el SICOVID-19, del Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 y una Declaración Jurada dejando constancia que el contratista cuenta con el Plan sanitario debidamente aprobados por el MINSA, y que el mismo será ejecutado por todo su personal para la implementación y prestación del servicio objeto del presente procedimiento de selección.
- j) Seguro SCTR del personal que va ejecutar la instalación del servicio.

#### **Importante**

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

# EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, ubicado en Av. Carlos Castañeda N° 100 – José Leonardo Ortiz – Chiclayo, en el horario de 09:00 a 12:00 horas de forma presencial.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS** La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática emitiendo la conformidad de

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Trámite Documentario de EPSEL S.A. sito en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre Nº 100-Chiclayo, con atención a la Sub Gerencia de Logística, en el horario de 09:00 a 12:00 horas de forma presencial.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Denominación de la contratación

Servicio de internet de Línea Dedicada de 100 Mbps vía fibra óptica para la sede Planta con enlace de datos a la sede Comercial vía fibra óptica, incluyendo seguridad perimetral en la Sede Planta. Con una dedicada de 20 Mbps vía fibra óptica para la sede Planta como conexión de respaldo (este servicio deberá ser brindado por operador diferente al que brinde el servicio de Línea Dedicada de 100 Mbps)

# 2. Finalidad Pública

El presente proceso busca potenciar el acceso a las distintas aplicaciones de internet que se requiere para brindar un buen servicio a nuestros clientes, además de brindar un correcto acceso a las administraciones de EPSEL al sistema comercial mediante conexiones VPN. Asimismo, mejorar el acceso a las páginas gubernamentales, corporativas, entre otros y aplicaciones con seguridad perimetral para mitigar los riesgos de ciberataques.

#### 3. Antecedentes

EPSEL S.A. cuenta con un servicio de internet dedicado en dos sedes Comercial y Planta de forma aislada, requiriendo seguridad perimetral en ambas sedes por separado generando duplicidad de labores y control. Considerado que el ancho de banda del servicio de internet y su tecnología tienen un papel preponderante en la calidad del servicio en cuanto a la capacidad de subir y bajar información como en la velocidad de acceso al mismo y tomando en cuenta que gestionar conexiones aisladas no brinda valor a la empresa, es necesario mejorar la infraestructura de conexión centralizando el servicio a la sede central Planta, con un ancho de banda que permita satisfacer la demanda de navegación actual la que Incluye zonas de wifi, en los ambientes de Gerencia General, atención a las conexiones VPN y realizar videoconferencias sin riesgos de inconvenientes, además de contar con la interconexión de las sedes planta y comercial vía fibra óptica, para que la seda comercial pueda acceder al servicio a través de la sede central. Asimismo, es necesario continuar contando con el servicio de seguridad perimetral para reducir los ciberataques a los servidores o red institucional debido a que se encuentran expuestos a la Red pública de Internet, siendo los ataques DDoS (Distributed Denial of Service) uno de los más frecuentes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# 4. Objetivo de la Contratación

# 4.1. Objetivo General:

Servicio de internet de Línea Dedicada de 100 Mbps vía fibra óptica para la sede Planta con enlace de datos a la sede Comercial vía fibra óptica, incluyendo seguridad perimetral en la Sede Planta.

Numero de Referencia en el Plan anual de contrataciones 2021: 9 (nueve)

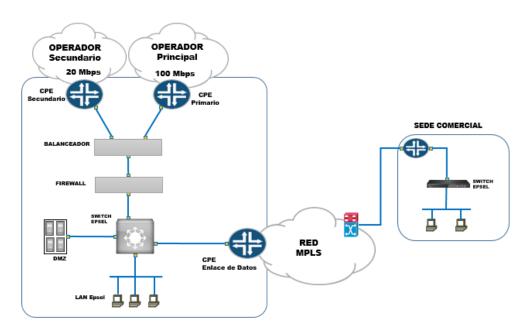
# 4.2. Objetivos Específicos:

- Se requiere la contratación de empresas de telecomunicaciones que sean capaz de brindar los servicios solicitados.
- Servicio que Internet con línea dedicada de 100 Mbps con grado de concentración del servicio de 1:1 vía fibra óptica, para la Sede Planta.
- Servicio de enlace de datos entre las sedes planta y comercial a través de fibra óptica.
- Servicio de Internet con línea dedicada de 20 Mbps con grado de concentración del servicio de 1:1 vía fibra óptica, para la Sede Planta, este servicio deberá ser brindado por operador diferente al que brinde el servicio del Ítem 1.
- Seguridad perimetral de gestión compartida.
- Servicio de mitigación de ataques DDos en la nube del proveedor.

# 5. Alcances y descripción del servicio

# 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Cant
	Servicio de Internet de Línea Dedicada de 100 Mbps vía	
	fibra óptica para la sede Planta con enlace de datos a la	
Principal	sede Comercial vía fibra óptica, incluyendo seguridad	01
	perimetral en la Sede Planta.	



# 5.2. Actividades

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Para la realización de las actividades del servicio a contratar se debe tener en cuenta lo siguiente:

# 5.2.1. Aspectos generales de los servicios solicitados

- ✓ Los medios de transmisión que proponga el Contratista deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes de EPSEL S.A.
- ✓ El Contratista es responsable de la operatividad del enlace de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.

# 5.2.2. ACTIVIDADES ÍTEM 1 – OPERADOR PRINCIPAL

#### 5.2.2.1. Características del Servicio de Internet

- 1. Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de al menos 100 Mbps para Sede Planta (ubicado en la Av. Carlos Castañeda N° 100 Chiclayo), en donde deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional.
- 2. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de EPSEL hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al proveedor internacional de Internet
- 3. El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica tanto en el lado internacional, nacional, local y en la última milla podrá tenderse canalizada, subterránea y/o aérea desde el Punto de presencia del Contratista hasta el data center de la Red de Comunicaciones de EPSEL. El backbone del Contratista también deberá ser íntegramente de Fibra Óptica. Los medios de transmisión que proponga el Contratista deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes de la EPSEL: los mismos que deberán garantizar el servicio a la Entidad.
- 4. Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 24), dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la Inscripción de los dominios en los servidores del ISP.
- 5. El Contratista deberá proveer un router que brinde una óptima performance del ancho de banda contratado, debe ser nuevo y de primer
- 6. EPSEL se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características técnicas señaladas en cada propuesta, incluso después de otorgada la buena pro de la adjudicación. De comprobarse que alguna información no corresponde con la realidad, se procederá a subsanar otorgándole al Contratista un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad.
- 7. Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del Contratista adjudicado, quien en el estudio de mercado deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta y cuyo contacto es el jefe de la Oficina de Informática. Cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la Empresa Contratista del servicio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 8. Como parte del servicio a contratar, la Empresa Contratista del servicio debe contar con un sistema de monitoreo vía web que permita visualizar el tráfico del enlace que se contrate, este sistema de monitoreo debe ser accesible para EPSEL sin que esto represente costo adicional para el mismo. EPSEL podrá observar la disponibilidad del enlace contratado, monitorear la performance del enlace, observar cuáles son los periodos de mayor tráfico que permita diseñar políticas de administración para el uso del enlace.
- 9. El Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operador internacional que le proporcione cada uno 10Gbps como mínimo. El Contratista deberá presentar la declaración Jurada mencionando el nombre del operador internacional detallando el ancho de banda contratado.
- 10. El Contratista deberé poseer NOC propio (Network Operation Center) con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante todo el plazo del servicio, este NOC debe estar ubicado en el Perú.
- 11. El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP
- 12. El Contratista asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual del servicio al 99.50%.
- 13. El Contratista deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos a satisfacción EPSEL.
- 14. El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos. Deberá demostrar mediante un diagrama que posee servidores DNS distribuidos en dichas sedes.
- 15. La disponibilidad tanto del servicio como el de enlace de datos debe ser al 96.50% en caso de averías de planta externa, caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a penalidades correspondiente.

# 5.2.2.2. Características del Servicio Complementario de Balanceo de Enlaces

La solución debe consistir de un (01) equipo nuevo de tipo appliance de balanceo de enlaces que incluya las siguientes funcionalidades o características:

- 1. Throughput mínimo de capa 4 de 1.3 Gbps
- 2. Throughput mínimo de capa 7 de 1 Gbps
- 3. Debe tener al menos 64 GB de disco
- 4. Tener al menos 5 interfaces Gigabit Ethernet RJ-45
- 5. Debe tener mecanismos de balanceo de varios enlaces de comunicación, como mínimo dos (02) enlaces.
- 6. Debe permitir balanceo de tráfico entrante (WAN a LAN) y de salida (LAN a WAN) utilizando múltiples enlaces WAN y diferentes métodos.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 7. El equipo no debe estar anunciado como End of Life o End of Sale al momento de presentación de oferta.
- 8. Se debe considerar un equipo spare que este instalado en el DataCenter de EPSEL.

### 5.2.2.3. Características del Servicio Complementario de Seguridad Perimetral

La solución debe consistir de un (01) equipo nuevo de tipo appliance de seguridad de red con funcionalidades de Next Generation Firewall (NGFW), que incluya las siguientes funcionalidades o características:

### **DESCRIPCIÓN**

- Adquisición de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.
- 2. El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos 4 reportes.
- 3. El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 95% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.
- 4. Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

### **CAPACIDAD**

- Throughput de Next Generation Firewall de 1.6 Gbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mixtura de aplicaciones). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- 2. Throughput de Threat Prevention de 800 Mbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mixtura de aplicaciones), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Antispyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- 3. No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 4. La plataforma de hardware debe soportar hasta 125,000 sesiones simultaneas y 8,000 sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP.
- 5. Mínimo 4 interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos.
- 6. Mínimo 8 interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos (No pobladas para este proceso)

#### **CARACTERISTICAS GENERALES**

- 1. El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- 2. Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- 3. Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- 4. Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- 5. Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
- 6. Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
- Debe permitir el bloqueo de ataques de Denegación de Servicio (DoS), definiendo un umbral máximo de conexiones por segundo por tipo de paquete (SYN, ICMP, UDP).

# **FUNCIONALIDADES DE FIREWALL**

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- Permitir añadir un comentario cada vez que se haga un cambio o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada.
- 3. Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- 4. Debe contar con mecanismos que faciliten la optimización de reglas de seguridad:
  - Mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad
  - Mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

# **CONTROL DE APLICACIONES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- 2. Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo.
- 3. Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- 4. Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- 5. Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas basadas en expresiones regulares de aplicaciones propietarias desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- 6. Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus características.

#### PREVENCION DE AMENAZAS CONOCIDAS

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus (Antimalware de red), Anti-Spyware (o Antibot) y DNS SinkHole integrados en el propio appliance.
- 2. Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Antispyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance (no degradar) entre tener 1 única firma de IPS habilitada o tener todas las firmas de IPS, Antivirus y Antispyware habilitadas simultáneamente.
- El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware, eso implica que el dispositivo sea capaz de hacer inspección profunda de malware con heurística y en protocolo de carpetas compartidas como CIFS o SMB.
- 4. Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- 5. Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- 6. Capacidad de inspeccionar malware que se distribuye por SMB v3 en IPv6
- 7. Permitir la inspección el bloqueo de virus, malware y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB, SMTP e POP3.

# **ANALISIS DE MALWARE DE DIA CERO**

1. El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en una plataforma de tipo sandbox, la cual podrá ser en versión nube o appliance on-premise.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 2. En caso se trate de sandbox cloud, deberá ser una nube propia del fabricante con certificación de seguridad y privacidad de datos, como mínimo SOC Tipo 2. En caso el postor no cumpla con este requerimiento, podrá de forma alternativa proponer una solución de sandbox on-premise del mismo fabricante.
- 3. Ya sea como versión on-premise o cloud, el sandbox deberá ser capaz de detectar el malware desconocido en un tiempo no mayor a 5 minutos.
- 4. En caso se trate de sandbox on-premise, deberá contar por lo menos con 8 máquinas virtuales con un mix de sistemas operativos para analizar el malware de la Entidad.
- Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows 7, Windows 10, Mac OS X, Linux y Android. En el caso de Windows también deberá detectar malware para archivos office.
- 6. Debe soportar la inspección de archivos que viajen por los protocolos HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, HTTP, SMTP, POP3, IMAP y SMB.
- 7. Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de Antivirus y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
- 8. Deberá soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ELF (Linux), archivos comprimidos (ZIP, 7ZIP, RAR) archivos office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos java (.jar e class), archivos de tipos script (.vbs, .ps1, .js), email link, flash, archivos de MacOSX (mach-o, dmg, pkg) y Android APKs en el ambiente controlado.
- 9. Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API.
- 10. Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hypervisores comerciales), inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.

# **FILTRO DE CONTENIDO WEB**

- 1. Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
- 2. Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.
- 3. Debe poseer al menos 60 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- 4. Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- 5. Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
- 6. Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- 7. Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.

# **IDENTIFICACION DE USUARIOS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Novell directory, Exchange y base de datos local.
- 2. Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- 3. Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x, soluciones NAC, soluciones proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API, así como la lectura mediante WMI a equipos Windows para la identificación de direcciones IP y usuarios.

#### **VPN**

- 1. Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL.
- 2. Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- 6. Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
  - Antes del usuario se autentique en la estación;
  - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
  - Bajo demanda del usuario;
- 7. Debe asignar una IP a cada cliente que se conecte a la VPN en formato IPv4 e IPv6, de forma automática mediante un pool de IP.
- 8. El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 8, Windows 10 y MacOS X.
- 9. Para otros sistemas operativos EPSEL se encargará de instalar agentes de VPN de software libre o trabajar con los agentes nativos de Android o iOS, no siendo responsabilidad del contratista.

#### CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO

- La administración de las políticas de seguridad no deberá afectar el procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, es decir deberá tener recursos de CPU, RAM y Disco dedicado para la gestión y reportería, ya sea dentro del mismo Firewall o fuera de él.
- 2. No se aceptarán consolas basadas en nube, deberá ser local.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 3. En caso el postor decida ofrecer una consola de gestión y reportería independiente al NGFW, estos deberán encontrarse en Alta Disponibilidad.
- 4. Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- 5. Debe contar con un dashboard que permita monitorear las sesiones y CPU del equipo Firewall, throughput de las interfaces, política más usada, usuario o IP que genera mayor consumo de la red.
- 6. Ante escenarios donde existan dos o más administradores del next generation firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
- 7. Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- 8. Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
- 9. Debe permitir el almacenamiento de diferentes versiones de archivos de respaldo de configuración (backup).
- Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.
- 11. Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
- 12. Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- 13. Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

### 5.2.2.4. Servicio de mitigación de ataques DDOS en la nube del proveedor

- 1. El proveedor deberá brindar un servicio de tráfico limpio en la nube local (territorio nacional) del proveedor, disponible al 99.90%, mediante el uso de una herramienta de mitigación de ataques de denegación de servicio dedicada. La solución deberá brindar protección para un volumen total de tráfico de hasta 2 veces en ancho de banda contratado. Esta herramienta deberá analizar tanto el tráfico de subida como tráfico de bajada y todos los servicios públicos que la entidad tenga o no dominio, e incluir la capacidad de detección de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless). El postor podrá instalar en la parte perimetral una solución anti DDoS on premise que permita analizar el tráfico de bajada y subida
- 2. La solución deberá ser de tipo appliance, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- soluciones en las que la protección DDOS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.
- 3. La solución de Mitigación DDoS deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes.
- 4. La solución de Mitigación DDoS deberá tener integrado un módulo de IPS (Sistema de Prevención de Intrusos), el postor podrá instalar de manera on premise una solución IPS dedicada que complemente la solución de mitigación DDoS.
- 5. La solución deberá ser de tipo Stateless.
- 6. La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "always on", también denominada en línea o siempre activa. No se aceptarán soluciones de mitigación de ataques de denegación de servicios bajo una arquitectura de derivación de tráfico. El postor podrá presentar soluciones de mitigación de ataques de denegación de servicios bajo una arquitectura de derivación de tráfico siempre que garantice la protección de todos los servicios públicos que la entidad tenga con o sin dominio, contra ataques de denegación de servicios a nivel de aplicación, que incluso puedan encontrarse cifrados dentro del protocolo HTTPS, detección y mitigación de ataques de DNS a través del reconocimiento de sub dominios en las peticiones de este tipo y prevención de ataques de "denegación de servicios" conocidos.
- 7. El proveedor deberá brindar un reporte mensual dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.

# 5.2.2.5. Servicio de Enlace de Datos

- EPSEL requiere contratar un proveedor de telecomunicaciones que brinde el servicio de transmisión de datos a nivel local y nacional para que interconecte la Sede Comercial con su Sede Planta ubicado en Chiclayo a través de enlaces privados.
- 2. Las tecnologías a emplear deben asegurar una comunicación confiable, íntegra y segura.
- 3. Los equipos deberán ser instalados en la sede Comercial y Planta, para el cual el contratista deberá considerar las conexiones y/o instalaciones eléctricas necesarias para la alimentación de los equipos Routers entre otros que el contratista instalará.
- 4. Para las líneas de transmisión de datos se debe considerar configuración de clases de servicio (CoS) de los equipos, así como su integración con la actual plataforma de comunicaciones de EPSEL sin impactar los servicios actuales. Las clases de servicio se da en el siguiente orden de prioridad: Voz/Video, Datos Críticos y Datos no Críticos; los valores de ancho de banda por cada tipo de tráfico a priorizar en las configuraciones de CoS se coordinarán conjuntamente con personal encargado de EPSEL, los cuales deberán soportar y garantizar adecuadamente una comunicación a nivel de Voz, Video y Datos, para lo cual el contratista deberá realizar las configuraciones y priorizaciones necesarias. Los circuitos a contratar permitirán a los usuarios de las oficinas remotas interactuar con toda la red de EPSEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 5. El contratista sólo será responsable de la configuración en los equipos de comunicación que entregará como parte de sus servicios de comunicaciones (hasta Router y equipos de red física como módems o conversores).
- 6. El Servicio de transmisión de datos debe tener una disponibilidad mínimo de 99% mensual en las sedes dentro de la provincia de Chiclayo.
- 7. El contratista de servicio debe garantizar una transmisión segura, íntegra y confiable de la voz, video y datos desde la sede Comercial hacia la Sede Planta, considerando como factor crítico en el transporte de la información, una trayectoria privada separada de la red pública de Internet.
- 8. Para la Sede Planta el medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el Punto de presencia del Contratista hasta sede Planta de EPSEL. El contratista podrá hacer uso de la infraestructura desplegada sobre el servicio de internet.
- Para la Sede Comercial el medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada y/o subterránea desde el Punto de presencia del Contratista hasta sede Comercial de EPSEL.
- 10. El contratista de servicios debe asegurar el 100% de ancho de banda contratado por EPSEL podrá realizar pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados.
- 11. El contratista no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de la sede. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.
- 12. Las tecnologías WAN a emplear por el contratista deberán ser MPLS.
- 13. Los enlaces de transmisión de datos deben definir clases de servicio para asegurar su óptimo desempeño, así como un óptimo tratamiento a los servicios sensibles a retardos, tales como voz, video, datos críticos y otros que se definan.
- 14. Los circuitos privados no deberán ser filtrados por la empresa proveedora del servicio.
- 15. EPSEL proporcionará espacio y tomas de energía en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el contratista.

# 5.2.2.6. Disponibilidad

- 1. Servicio de Internet mensual debe ser de 99.5% o superior.
- 2. Servicio de Enlace de Datos mensual debe ser de 99.5% o superior.
- 3. Servicio de Seguridad Perimetral solo en caso de avería la disponibilidad del servicio podrá darse en 93.33% mensual o superior
- 4. La disponibilidad solicitada es sobre los servicios y no sobre el equipamiento.

# 5.3. PROCEDIMIENTO

Para realizar el procedimiento es necesario tener en cuenta la relación de indumentaria necesaria (equipo de protección personal) y herramientas necesarias para la Instalación del Internet de Línea Dedicada de 100 Mbps vía fibra óptica la sede Planta - EPSEL S.A., así como para la interconexión de las sedes Planta y Comercial a través de servicio de Enlace de Datos.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

### 5.4. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá ser entregado a la Oficina de Informática dentro de los diez (10) días calendarios de la suscripción del contrato; abarcando tanto la fase de planeamiento e instalación, como ejecución del servicio. En dicho plan se describirá el alcance de las actividades involucradas para la implementación del Servicio de Línea Dedicada a Internet en la sede Planta como para la interconexión de las sedes Planta y Comercial a través de servicio Enlace de Datos.

Debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable de las actividades
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.
- Inspección y pruebas

#### 5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El Contratista del Servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.
- En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de EPSEL para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Contratista del Servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de EPSEL para la provisión del servicio serán entregados por el Contratista.

#### 5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El responsable de la Oficina de Informática brindara las facilidades necesarias de acceso a las Instalaciones de los centros de datos ubicados en la Sede Comercial y Planta al Contratista para que pueda ejecutar el servicio solicitado.

# 5.7. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

El Contratista debe cumplir con la normatividad vigente para la comercialización de servicios Internet otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

#### 5.8. Normas técnicas

No Aplica

# 5.9. Impacto ambiental

Durante la prestación de servicio se tomará en cuenta la conservación y medidas ambientales exigidas de acuerdo a normas vigentes

# 5.10. Seguros

A cargo del Contratista; quien deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar con el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) para el personal que va a realizar los trabajos de Instalación y Configuración de la Fibra óptica del Local Planta y Comercial de EPSEL S.A.

El proveedor deberá contar con las medidas de bioseguridad previstas por ley para la prevención del COVID 19, para cualquier tipo de interacción con el personal de la empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# 5.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal (Ítem 1):

- 1. Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.
- 2. El contratista deberá reparar o remplazar en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a EPSEL
- 3. Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por El Contratista.
- 4. EPSEL proveerá con espacio en el Rack, disponibilidad de puertos RJ-45 en el switch principal, energía estabilizada a 220 VAC, sistema puesta a tierra (menor o igual a 5 Ohmios), tomacorrientes y un ambiente climatizado con temperatura entre 15° a 21° y una humedad entre 45% a 65% sin condensación.
- 5. Tener acceso directo al backbone internacional y el backbone de la red Local del Contratista deberá ser redundante.
- 6. El Contratista del servicio debe pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú; no se permitirá aquellos Contratistas que formulen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP. Se considerarán miembros del NAP los Contratistas que cuenten con un enlace propio a NAP Perú activo y 100% operativo, los mismos que deberán ser acreditados con la constancia respectiva.

# 5.11.1. Atención de averías o fallas – ITEM 1 OPERADOR PRINCIPAL

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, cabe precisar que no se considerara para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, El Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.
- 2. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para EPSEL, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- 3. Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que se detecta la avería hasta que EPSEL comunique la misma al Contratista del servicio y se le asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- 4. Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista, de la existencia de una avería, por parte de EPSEL (llamada de servicio), y la subsanación de la misma a su satisfacción, este tiempo no deberá exceder:
  - En caso de averías en el Servicio de Internet, el tiempo de subsanación no deberá exceder de cuatro (4) horas salvo averías de planta externa

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de ocho (8) horas.

- En caso de averías en el Servicio de Enlace de Datos, el tiempo de subsanación no deberá exceder de cuatro (4) horas salvo averías de planta externa cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de ocho (8) horas.
- En caso de averías en el servicio de Seguridad Gestionada, por fallas que requieran cambio de equipamiento, el tiempo de subsanación no deberá exceder de (48) horas, el contratista deberá contar con un Equipo Spare en la Ciudad de Chiclayo para mejorar el tiempo de cambio de Equipo.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
- Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de EPSEL en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
- Cualquier error en la información brindada por EPSEL que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
- Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables para realizar trabajos en altura, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos al realizar trabajos en altura.
- Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
- 5. Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones EPSEL por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- 6. EPSEL solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Contratista del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas.
- 7. EPSEL podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a EPSEL que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

#### 5.11.2. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo para el router de internet deberá ser una vez, como mínimo mientras dure el servicio requerido, que incluya:

- a. Revisión de los equipos para su optimización.
- b. Realizarse en horario que no interrumpa las actividades diarias de EPSEL.
- c. Informe escrito de las acciones realizadas en cada caso.

#### 5.11.3. Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá incluir como mínimo una capacitación técnica(transferencia de conocimientos) sobre la administración básica de los equipos de seguridad para descarte y atención de primera línea ante una falla, esta deberá ser como mínimo de 4 horas y debido a la coyuntura podrá ser virtual.

# 5.12. Requerimientos del proveedor y de su personal

No aplica.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# 5.13. Lugar y plazo de prestación del servicio LUGAR:

La instalación del servicio y el equipamiento se realizará:

- ✓ Sede Planta sito en Av. Carlos Castañeda Nº 100 Chiclayo
- ✓ Sede Comercial sito en la Av. Grau N

  o

  451 Chiclayo

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

✓ El plazo máximo para la instalación del servicio de acceso a internet es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### **DURACIÓN:**

✓ El plazo para la ejecución del servicio de materia de la presente convocatoria se prestará durante un periodo contractual de 730 días calendarios. La activación del servicio de internet se realizará 02 días hábiles luego de haberse realizado la entrega de la instalación del servicio. La activación del servicio deberá constar en acta correspondiente (Contratista- Oficina de Informática). El inicio de la prestación del servicio se computará desde la fecha de firma del acta de la activación del servicio en su totalidad.

#### 5.14. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ El Contratista y el personal de la Oficina de Informática de EPSEL, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del Contratista
- ✓ Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación (sede Comercial y Planta). Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de EPSEL y deberán ser provistos por el Contratista
- ✓ La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas arrecidas, obligará al Contratista a brindarlo sin cargo alguno
- ✓ Cualquier defecto notificado por EPSEL a Contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- ✓ Una vez realizados los procedimientos de Inspección y pruebas a conformidad de EPSEL, éste levantará y entregará al Contratista el Acta de Inicio de Operaciones mediante un documento formal.

# 5.15. Otras obligaciones del contratista

#### **DOCUMENTACIÓN Y CONSIDERACION ADICIONAL**

✓ El Contratista deberá entregar un informe final dentro de los 15 días después de firmada el acta de inicio del servicio con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en EPSEL, así como Información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios al finalizar la implementación del servicio. Así también incluir en dicho informe: Un Diagrama de la arquitectura (Redes, interconexión,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- protocolos) de la solución propuesta. Incluyendo todo lo que constituye la oferta del operador de comunicaciones, al finalizar la implementación del servicio.
- ✓ El Contratista deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en EPSEL en el momento de la implementación del servicio.

#### 5.16. Adelantos

No aplica

#### 5.17. Subcontratación

Se permite el 40% de acuerdo a la Ley de contratación del Estado.

#### 5.18. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de EPSEL la información que le sea suministrada por ésta.

#### 5.19. Propiedad intelectual

No aplica

#### 5.20. Medidas de control durante la ejecución contractual

#### DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- ✓ La Conformidad de la instalación del Servicio y equipamiento será dada por la Oficina de Informática a través de la firma del Acta de Conformidad de la activación de servicio en su totalidad.
- ✓ La conformidad por el servicio de internet será realizada de manera mensual por parte de la Oficina de Informática y de acuerdo a la directiva vigente de conformidad del servicio.

#### 5.21. Sistema de Contratación

Suma Alzada

#### 5.22. Fuente de Financiamiento

Recursos directamente recaudados

#### 5.23. Forma de pago

✓ El pago será realizado en forma mensual, luego de la firma del Acta de Conformidad de la activación del servicio en su totalidad y será emitido por la Oficina de Informática de EPSEL S.A.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática
- Comprobante de pago

### 5.24. Fórmula de reajuste

No aplica

#### 5.25. Otras penalidades aplicables

No aplica

#### 5.26. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 5.27. Declaratoria de viabilidad

No aplica

# 5.28. Normativa específica

No aplica

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El Contratista debe contar con la autorización de comercialización de servicios Internet otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con cobertura a nivel nacional.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia del documento de autorización emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil con 00/100 soles)** por la contratación de servicios en la actividad objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 156,250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE TRANSMISIÓN O TRANSPORTE DE DATOS, SERVICIO DE LÍNEAS DE CIRCUITO DIGITAL, SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA, SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE SEDES.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		90 puntos

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>10</sup>	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 01 hasta 45 días calendario: 10 puntos
	Acreditación:	De 46 hasta 60 días calendario: <b>05 puntos</b>
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>11</sup>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA, que celebra de una parte EMPRESA PRESTADORA DE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO LAMBAYEQUE S.A. en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20103448591, con domicilio fiscal Av. Sáenz Peña Nº 1860-Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debiendo considerar a efecto de notificación en la oficina de Mesa de Partes ubicada en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre Nº 100 Distrito de José Leonardo Ortiz -Chiclayo - Lambayeque, representada por CPC. WALTHER MARTHIN FAYA INFANTES, identificado con DNI Nº 40780960, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado Representante por su [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2021-EPSEL S.A-1 para la contratación de SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

en **PAGOS PERIÓDICOS,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago será realizado en forma mensual, luego de la firma del Acta de Conformidad de la activación del servicio en su totalidad y será emitido por la Oficina de Informática de EPSEL S.A. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática
- Comprobante de pago

contar con la siguiente documentación:

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente al detalle:

### PLAZO DE ENTREGA:

✓ El plazo máximo para la instalación del servicio de acceso a internet es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### **DURACIÓN:**

✓ El plazo para la ejecución del servicio de materia de la presente convocatoria se prestará durante un periodo contractual de 730 días calendarios. La activación del servicio de internet se realizará 02 días hábiles luego de haberse realizado la entrega de la instalación del servicio. La activación del servicio deberá constar en acta correspondiente (Contratista- Oficina de Informática). El inicio de la prestación del servicio se computará desde la fecha de firma del acta de la activación del servicio en su totalidad.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Г	OMICII	IO DE	I A ENTID	۸ D · I	
ı	ノくハハバ・バ	- ハンレニ		~I / I	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DE LAMBAYEQUE S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S	A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
parte, formalmente y por escrito, con una	anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	ferta y las disposiciones del presente contrato, las partes formidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

E <i>LAMBAYEQUE S.A.</i> DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-202	21-EPSEL S.A-1 – <i>PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO</i>
	ANEXOS
	ANLAGS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – *PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO* 

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009 -2021-EPSEL S.A.-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009 -2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :	·		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009 -2021-EPSEL S.A.-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009 -2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009 -2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

    [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA	
FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS	
A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO	
SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

#### **ANEXO**

# ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009 -2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

# SERVICIO DE INTERNET DE LINEA DEDICADA DE 100 MBPS VIA FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PLANTA CON ENLACE DE DATOS A LA SEDE COMERCIAL VÍA FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA SEDE PLANTA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento la estructura de costos o detalle de los precios unitarios del previo ofertado

	SERVICIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL		
1	Servicio de Internet de Lìnea dedicada de 100 Mbps Via Fibra Óptica	SERVICIO	1		S/
2	Enlace de Datos a la Sede Comercial Vía Fibra Óptica	SERVICIO	1		S/
3	Seguridad Perimetral	SERVICIO	1		S/
4	Servicio de mitigación de ataques DDOS	SERVICIO	1		S/

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

#### NOTA:

El presente Anexo deberá ser presentado como parte de los Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato de acuerdo al numeral 2.2 de la página 19.

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 9

### **DECLARACIÓN JURADA** (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A.-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2021-EPSEL S.A.-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.